



1060

23

Ministerio de Cultura y Educación

E, BUENOS AIRES, 3 JUN 1998

VISTO el expediente N° 60.847/2/A/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de Post-grado de MAGISTER EN DERECHO PROCESAL según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 409/97, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N° 1670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2º de la referida Resolución Ministerial N° 1670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8, 10 y II del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

W

M. S. Sen.

C/

60 2



RESOLUCION N° 1060

24

Ministerio de Cultura y Educación

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1 Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post-grado de MAGISTER EN DERECHO PROCESAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se establecen en la Resolución del Consejo Superior N° 409/97 que obra como ANEXO de la presente resolución, bajo las condiciones previstas en el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 1670/96.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
AS
Suz.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "A. Sosa".

1060 7
RESOLUCION N° _____

MINISTERIO
DE CULTURA
Y EDUCACION



10/6/97
Anexo 1
Departamento de despacho
Consejo Superior

Expediente N° 60847/2
15

Universidad Nacional de Rosario

CONSEJO SUPERIOR

ROSARIO. 23 de diciembre de 1997

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Derecho mediante Resolución C.D. N° 070/96, propone la creación de la carrera de posgrado de "Maestría en Derecho Procesal", la aprobación del plan de estudios y el reglamento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica en su despacho n° 1271/97 expresa que:

- El perfil del título académico que se desea otorgar es el adecuado en función del objeto de estudio que plantea la propuesta
- Existe correspondencia entre el objeto de estudio que se explicita en la denominación del posgrado y el objeto profesional del título de grado con el que se ingresa a la carrera.
- La formación prevista para el logro del perfil resulta adecuada, así como la carga horaria asignada para la adquisición de los contenidos enunciados en el plan de estudios.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, la carrera de posgrado de "Maestría en Derecho Procesal"

ARTICULO 2º.- Aprobar el plan de estudios y el reglamento de la carrera relacionada, obrantes en Anexos I y II de la presente

C.S. [REDACTED]

1060



ANNA MARIA TRICCARINI
Departamento Despacho
Consejo Superior
Expediente N° 60847/2
1060
26

Universidad Nacional de Rosario

CONSEJO SUPERIOR

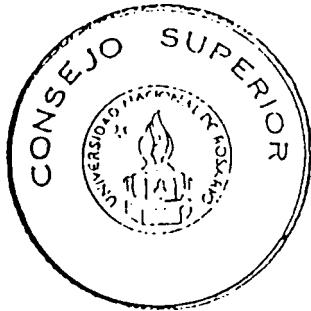
ARTICULO 3º.- Determinar que la implementación de la carrera creada por el artículo 1º, no implicará erogación adicional por parte de la U.N.R.

ARTICULO 4º.- Inscribase, comuníquese y archívese

RESOLUCION c.s. N° 409/97

sbg

Ing. RAUL ARMANDO ARIGO
RECTOR
P.D.R. CONSEJO SUPERIOR
U.N.R.





ANEXO I
Departamento de Despacho
Consejo Superior
RESOLUCIÓN N°

Expediente N° 608472
Resol C.S. N° 409/97

Universidad Nacional de Rosario

ANEXO I

27

1. DENOMINACION:

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE POSGRADO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PROCESAL.

2. FINALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS:

La carrera de posgrado de Maestría en Derecho Procesal está destinada a la profundización e investigación de los conocimientos sociológicos, la teoría del proceso y su relación con el Estado.

3. OBJETO DE ESTUDIO:

El objeto de estudio de la carrera de posgrado de Maestría en Derecho Procesal abarca la problemática de la teoría del Proceso y el examen crítico de su vinculación con el Estado.

4. CARACTERISTICAS DE LA CARRERA:

4.1. Nivel: Postgrado.

4.2. Acreditación: Quienes cumplimenten los requisitos establecidos en el presente plan de estudios obtendrá el título de MAGISTER EN DERECHO PROCESAL.

4.3. Perfil del título:

El Magíster en Derecho Procesal, es un posgraduado con conocimientos sociológicos y de teoría del Estado que le permite una amplia comprensión de la teoría del proceso.

Es capaz de utilizar metodologías de investigación específicas para el diseño y realización de investigaciones que aporten al conocimiento y desarrollo de la teoría del proceso.

Tiene una actitud crítica y flexible que le permite reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos e intervenir en equipos interdisciplinarios.



50
Ana María TRICCARINI
Departamento Despacho
Consejo Superior
10/10/97

5
28

Expediente N° 6084772
Resol C.S. N° 409/97

RESOLUCION N°

Universidad Nacional de Rosario

4.4. Requisitos de ingreso

Se exigirá al aspirante cursar la MAESTRIA:

- Poseer título universitario de Abogado
- **Poseer** antecedentes de formación y práctica en el campo del Derecho Procesal
- Presentar un plan de tesis que comprenderá el tema de investigación y el diseño de la misma con la conformidad del Director de Tesis.
- Proponer el Director de Tesis, acompañando nota de aceptación y antecedentes del mismo. El Director de Tesis será elegido entre los profesores universitarios y/o investigadores que acrediten antecedentes suficientes en la docencia y en la investigación relacionadas con el objeto de la presente carrera de posgrado
- Presentar un escrito en el cual se expliquen las expectativas y motivaciones que lo llevarán a inscribirse a la carrera y las posibles utilización futura del grado que se obtenga.
- Mantener una entrevista personal

La **selección** de los postulantes será resuelta por la Comisión de Posgrado de la carrera de posgrado de Maestría en Derecho Procesal mediante resolución exhaustivamente fundada en criterios objetivos de valoración.

5. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1000



Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Derecho
"Ciclo de los Municipios"
Ano Academico 1997/98
Departamento Despacho
Consejo Superior
RECEPCION N° 1000

Expediente N° 60847/2
Resol C.S. N° 409/97

6/13

21

Universidad Nacional de Rosario

5.1. Ciclos, áreas y asignaturas

El presente plan de estudios está estructurado en base a un Ciclo de Formación que contiene cuatro áreas.

Tiene por objetivo brindar los conocimientos necesarios para poder acceder y trabajar la problemática específica planteada en la presente carrera de posgrado de Maestría

5.2. Las Breas son las siguientes:

5.2.1. Área epistemológica metodológica

Conviene las siguientes asignaturas:

Epistemología

Metodología de la Investigación

Metodología de las Ciencias Jurídicas

5.2.2. Área sobre Sociedad y Estado

Conviene las siguientes asignaturas:

Teoría Sociológica

. Teoría del Estado

5.2.3. Área Procesal

Conviene las siguientes asignaturas:

Problemática de la Teoría General del Proceso

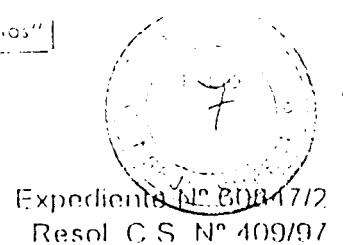
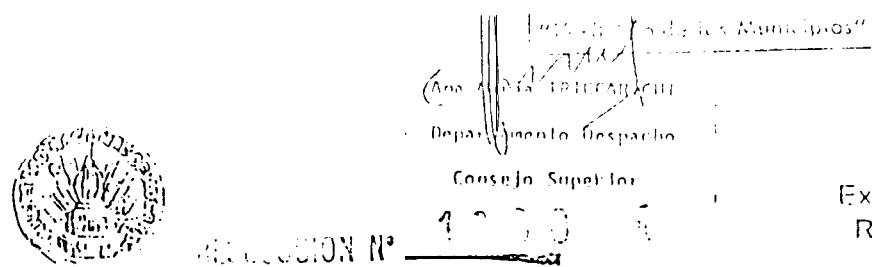
. Teoría General del Proceso I

Teoría General del Proceso II

5.2.3. Área de Procedimientos específicos

Conviene las siguientes asignaturas, de las cuales el maestro podrá elegir dos, en función del tema de tesis:

Procedimientos Civiles y Comerciales



30

Universidad Nacional de Rosario

Procedimientos Penales

Procedimientos Laborales

Procedimientos Contencioso administrativo

Procedimientos Internacionales

Medios alternativos para la solución de conflictos

5.3 Evaluación

Para el seguimiento del proceso y sus resultados se proponen en cada asignatura las siguientes instancias evaluativas:

del proceso de enseñanza-aprendizaje;

de la adquisición de conocimientos y destrezas;

del desarrollo en las actividades de reflexión y discurso grupal;

de las producciones

5.4. Asignaturas y delimitación de contenidos:

. 1.1.1. Epistemología:

La producción de conocimiento científico. Surgimiento y principales problemas de las ciencias sociales. Construcción crítica del conocimiento. El problema de la racionalidad. Epistemología **de** la producción teórica en el campo jurídico

. 1.2.1. Metodología de la Investigación:

Unidad 1: Metodología de la investigación. Consideraciones sobre **la teoría y el método** La construcción del conocimiento en la investigación social



ANEXO A LA "LEY DE LOS MUNICIPIOS"
Anexo a la "LEY DE LOS MUNICIPIOS"
Departamento Despacho
Consejo Superior
FOLIO N° 1030

Expediente N° 600417/2
Resol C.S. N° 409/97

Universidad Nacional de Rosario

31

Unidad 2: El proceso de investigación y sus condiciones de realización. Presupuestos metodológicos básicos. El objeto de investigación. Formulación del problema. Descripción y explicación. Validación empírica. Diseño de procedimiento investigativo. Los métodos propios de la investigación e interpretación jurídica.

. 1.4.2. Metodología de las Ciencias Jurídicas:

1. Las cuestiones fundamentales de la ciencia. Ciencia pura y ciencia aplicada a las ciencias sociales,
2. Problemas comunes de la investigación social y problemas específicos de la investigación jurídica.
3. El método científico. Sus elementos fundamentales: los conceptos y los valores
4. Las técnicas de investigación en ciencias jurídicas. Técnicas para la reunión de datos. Análisis de datos. Aplicación de lo investigado.
5. El discurso jurídico. Su especificidad como género discursivo especializado. Fundamentos teórico-metodológicos del análisis del discurso.
6. El discurso normativo. Interpretación y análisis. El contexto de producción de la norma. Cohesión y coherencia en el lexico jurídico. Estrategias discursivas: argumentación, refutación, persuasión. La producción de lexos en el campo jurídico

. 1.3.1. Problemática de la Teoría General del Proceso :

Unidad 1: Introducción al estudio del proceso civil moderno. La causa del proceso el conflicto de intereses. La razón de ser del proceso. Conflicto, litigio y controversia. La

1000



Ano Académico
Departamento de Derecho
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°

1000

Expediente N° 600347/2
Resol C.S. N° 409/97

30

Universidad Nacional de Rosario

normaliva procesal. Normas jurídicas estáticas y dinámicas. Proceso y procedimiento. Introducción al estudio de las nociones estructurales del proceso: la acción, la jurisdicción y el proceso.

Unidad 2: Los conceptos fundamentales en cuanto se relacionan con el método de debate

El proceso. Concepto. Naturaleza Iniciación y desarrollo del proceso Objeto Presupuestos. Clasificación Debido proceso Imperativos jurídicos del proceso

Unidad 3: Los principios procesales. Las reglas técnicas de debate. Diferencias. Análisis de algunas reglas técnicas de debate: la oralidad y la escritura

• 2.7.1. Teoría sociológica:

Los paradigmas clásicos de la teoría sociológica. Concepciones sociológicas actuales. Expresiones de la dimensión socio-cultural Teoría sociológica del conflicto

• 2.9.1. Teoría del Estado:

Estado y sociedad. Los diferentes modelos de relaciones. Principales referentes teóricos. El Estado en los países desarrollados y periféricos

• 1.5.2. Teoría General del Proceso I:

A) Teoría General de la Acción y la Defensa

Unidad 1: Los conceptos fundamentales en cuanto se relacionan con el actor. La acción procesal. La acción y el acceso a la justicia. Valoración constitucional. Conexiones



1060
1060
Anexo a la Interrogación
Departamento Despacho
Consejo Superior

Expediente N° 60847/2
Resol C.S. N° 409/97

Universidad Nacional de Rosario

33

sistemáticas de la acción: acción y derecho subjetivo. Acción e interés difuso
Presupuestos. La llamada acción penal

Unidad 2: La prelensión procesal. Clasificación de las prelensiones. Elementos de la prelensión procesal: sujetos, objeto y causa. Legitimación para obrar. La comparación de prelensiones procesales y sus efectos. La prelensión en sede penal

Unidad 3: El concepto de demanda. El contenido de la demanda. Requisitos y los presupuestos de la demanda. Los efectos jurídicos

Unidad 4: Los conceptos fundamentales en cuanto se relacionan con el demandado. Derecho de defensa en juicio. La reacción del demandado civil: la abstención, sumisión, contradicción y oposición del demandado. Las excepciones del demandado que paralizan la acción y que alcanzan a la prelensión. La reconvenCIÓN.

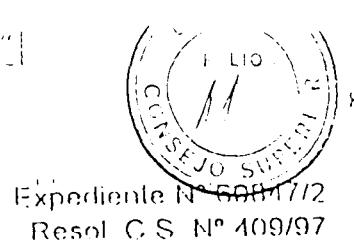
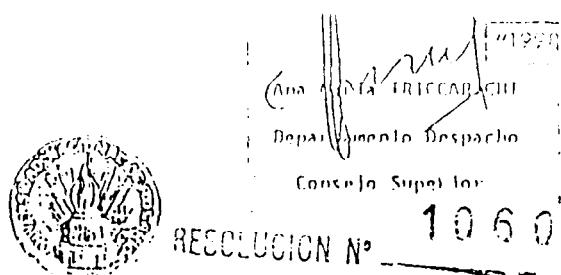
B) Teoría General de la Jurisdicción

Unidad 1: Los conceptos fundamentales acerca de la jurisdicción. Funciones del Estado. Elementos de la jurisdicción. La jurisdicción voluntaria. Jurisdicción "pública y privada". Medios alternativos de solución del conflicto de intereses de relevancia judicial.

Unidad 2: La competencia judicial. Pautas para atribuirla. Reglas de competencia. Objativa y subjetiva. Competencia objetiva. Excepciones a la competencia objetiva. Competencia subjetiva. Medios para aliviar la incompetencia. Organización y Administración de Justicia. Estudios de Campo en la realidad local. Derecho Comparado. Estudios de Proyectos de Reforma.

• 2.8.1. Teoría General del Proceso II:

1060



Universidad Nacional de Rosario

A) Teoría General de la Prueba

Unidad 1: El concepto de confirmación procesal. Noción lógica y jurídica de la confirmación y de la prueba. Función, objeto y tema de confirmación. Posición de la norma. Posición de los hechos no controvertidos, evidentes, notorios y presumidos por la ley. Posición del hecho controvertido. Prueba y verdad. Verdad "real" y "verdad formal". Carga de la prueba.

Unidad 2: Fuentes y medios de confirmación. Análisis de los medios legales: documentos, confesión, testimonio, pericia, informes, indicios y presunciones. Sistemas de valoración

B) Teoría General de los Medios de Impugnación

Unidad 1: Teoría general de los medios de impugnación. Vicios que pueden contener los actos de los distintos sujetos que intervienen el proceso: legalidad o injusticia. Los diferentes medios de impugnación entre los sujetos procesales. Acción, excepción, incidente y recurso. Recursos ordinarios y extraordinarios.

Unidad 2: Tratamiento específico y detallado, desde la doctrina y la jurisprudencia, de todos y cada uno de los diferentes recursos ordinarios y extraordinarios.

C) Teoría General de la Cautela Procesal

La cautela de bienes, de derechos, de personas y de pruebas

D) Derecho Procesal Internacional público y privado.

- 1) Derecho Internacional Público en material procesal. a) Concepto. Antecedentes y registros históricos. b) Fuentes del Derecho procesal Internacional Público: los tratados; la costumbre y la equidad. c) Estudio de los tratados internacionales vigentes y aplicables, con incidencia en el derecho procesal nacional. Convenios generales sobre el proceso civil.
- 2) Examen de los organismos internacionales con capacidad y competencia para dirimir

1030



RESOLUCIÓN N° 1030

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 1030

Área Académica de Investigación y Desarrollo

Departamento Despacho

Consejo Superior

12

Expediente N° 60817/2
Resol C.S. N° 109497

35

Universidad Nacional de Rosario

conflictos de esa índole d 1) Páginas de competencia de los tribunales Arbitrales Internacionales. d2) El arbitraje internacional 2) Derecho Internacional Privado en material procesal: a) Concepto. Análisis de las normas internacionales que determinan la ley y jurisdicción aplicable en los conflictos con elementos extranjeros b) Convenios de cooperación judicial. c) Convenios de extradición d) Tratados internacionales con normativas procesales incorporados como legislación procesal interna de cada país señalario. d) Ejecución de sentencias extranjeras. e) Estudio de la competencia de los órganos judiciales intervenientes en este tipo de conflictos.

• Área procedimientos específicos

2.i0.2. y 2.i1.2. Asignaturas electivas: El maestro deberá elegir dos asignaturas entre las siguientes:

Procedimientos Civiles y Comerciales

Procedimientos Penales

. Procedimientos Laborales

. Procedimientos Contencioso administrativo

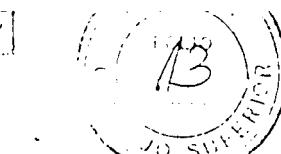
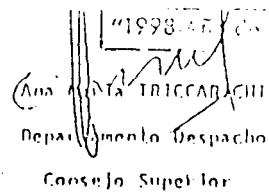
Procedimientos Internacionales

Medios alternativos para la solución de conflictos

Las asignaturas electivas tendrán como contenido el estudio crítico de los sistemas procedimentales vigentes referidos a cada una de ellas. Caso de tratarse de materias con regulación procedimental específica, el maestro podrá elegir, ejercida la opción de dos de las ramas, entre los distintos Códigos de Procedimientos; por ejemplo, un cursante de la Provincia de Buenos Aires podrá tomar como base de estudio los Códigos vigentes en dicho territorio.

6. OTROS REQUISITOS DEL PLAN

1060



Expediente N° 000472
Resol C.S. N° 409/97



RESOLUCION N° 1060

36

Universidad Nacional de Rosario

4.6. Taller de Tesis

Es un espacio de producción cuya finalidad es profundizar los conocimientos teóricos prácticos y metodológicos. El taller de tesis acompañará transversalmente el cursado de las asignaturas.

En una primera instancia, desde el taller se trabajará el recorrido del tema, precisión de hipótesis y elaboración definitivamente del diseño de la tesis.

Posteriormente se apuntará a la exposición de avances y la presentación de informes.

2.12. Idioma:

El maestrando deberá acreditar capacidad de lectura y comprensión de un idioma extranjero elegido de entre los siguientes: Alemán, Inglés, Francés, Portugués e Italiano, en los idiomas utilizados en la literatura y por la comunidad científica el campo de su tema de tesis.

2.13. Tesis:

La carrera de posgrado de Maestría en Derecho Procesal concluye con la Tesis cuyo objetivo es la aplicación de los conocimientos específicos adquiridos en la carrera, en un trabajo de investigación que demuestre capacidad como investigador autónomo, en un tema o problemática de investigación específico relativo a la teoría del Proceso.

La tesis será un aporte original a un problema específico relativo a la teoría del Proceso.

Un jurado designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión de Posgrado de la carrera de posgrado de Maestría en Derecho Procesal e integrado por tres profesores y/o investigadores que acrediten competencia en el tema de la tesis, tendrá a su cargo la evaluación del trabajo escrito, y en caso de ser aprobado, de la posterior defensa oral por parte del maestrando.

W.W.

1060



1998 / 1999
Ana MARIA TRICCARACCHI
Departamento Despacho
Consejo Superior
1000

Expediente N° 60847/2
Resol C.S. N° 409/97
F 149 Colores 21/11
SUSPEN

RESOLUCION N°

Universidad Nacional de Rosario

7. Asignación horaria y correlatividades:

37

CÓDIGO	REQUISITOS ACADÉMICOS	DEDICACIÓN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
--------	-----------------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

1.1.1	Epistemología	Cual.	3	45	
1.2.1	Metodología de la Investigación	Cual.	3	45	
1.3.1	Problemática de la Teoría General del Proceso	Cual	5	75	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1.4.2	Melodología de las ciencias jurídicas	Cual.	3	45	1.2.1
1.5.2	Teoría General del Proceso	Cual.	6	90	1.3.1
1.6.	TALLER DE TESIS		a1		1.1.1 - 1.2.1

SEGUNDO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

2.7.1	Teoría Sociológica	Cual.	3	45	III a 15.2
2.6.1	Teoría General del Proceso II	Cual.	6	90	1.1.1 a 15.2
2.9.1	Teoría del Estado	Cual	3	45	1.1.1 a 15.2
1.6.	Taller de tesis			60	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

2.10.2	Asignatura Electiva I ()		4	60	2.7.1 a 2.9.1
2.11.2.	Asignatura Electiva I I ()		4	60	2.7.1 a 2.9.1
1.6.	TALLER DE TESIS			60	

2.12.	IDIOMA				
-------	--------	--	--	--	--

2.13	TESIS				1.1.1 a 2.12
------	-------	--	--	--	--------------

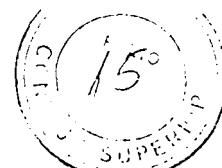
CARGA HORARIA TOTAL: 780

HORAS
1

1060



ANEXO
Ana María TRICCARA CHI
Departamento Despacho
Consejo Superior
1060



12

RESOLUCION N°

Universidad Nacional de Rosario

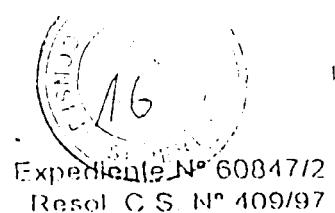
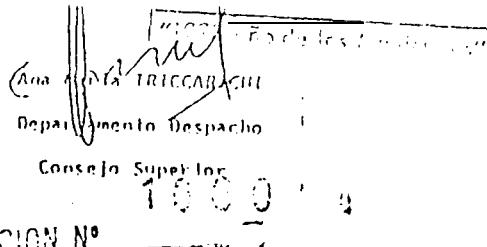
(*) El maestrando deberá elegir dos de las siguientes asignaturas

38

	Procedimientos Civiles	Cual.	4	60	
	Procedimientos Penales	Cual.	4	60	
	Procedimientos laborales	Cual.	4	60	
	Procedimientos Contencioso-administrativos	Cual	4	60	
	Medios alternativos de solución de conflictos	Cual	4	60	

1000

Nº



Universidad Nacional de Rosario

39

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POST-GRADO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PROCESAL

ARTICULO 1: La carrera de posgrado de Maestría en Derecho Procesal estará organizada de acuerdo a las normas vigentes y/o las que pudieran dictarse, así como por las normas del presente reglamento.

ARTICULO 2: La dirección académica de la carrera de posgrado de Maestría en Derecho Procesal estará a cargo de un Director, secundado por un Vicedirector y un Secretario, designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, a propuesta del Decano.

ARTICULO 3: La Comisión de Posgrado de la carrera de posgrado de Maestría en Derecho Procesal será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y estará integrada por cinco (5) titulares, y dos (2) suplentes docentes y/o investigadores especialistas de reconocida trayectoria en el área del Derecho Procesal, a propuesta del Decano.

ARTICULO 4: El número mínimo de inscriptos requeridos para el dictado de la carrera de posgrado de Maestría en Derecho Procesal es de QUINCE (15) y el número máximo de plazas autorizadas será sesenta (60).

ARTICULO 5: La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión de Posgrado de la carrera de posgrado de Maestría en Derecho Procesal mediante resolución exhaustivamente fundada en cada caso. Sus decisiones serán irrecuperables.

ARTICULO 6: Cada asignatura será aprobada en forma individual respetando el régimen de correlatividades establecidas en el plan de estudios de la carrera de posgrado en Maestría en Derecho Procesal. En ningún caso la aprobación podrá ser efectiva de la mera asistencia.

1000



ANEXO
Anexo de la TRICARUCHA
Departamento Despacho
Consejo Superior
RESOLUCION N° 1000



Expediente N° 60847/2
Resol C.S. N° 109/97

11

40

Universidad Nacional de Rosario

ARTICULO 7: Los exámenes, la confección de las actas de exámenes y las escalas de calificaciones se regirán por las reglamentaciones vigentes. Los turnos y fechas de exámenes serán propuestas por la Comisión de posgrado de la carrera, a propuesta del Director.

ARTICULO 8: El maestrando deberá realizar la tesis bajo la supervisión de un Director de tesis que además de reunir los requisitos que exige el reglamento de estudios de posgrado, acredite antecedentes suficientes en docencia e investigación en el campo del Derecho Procesal.

ARTICULO 9: El trabajo escrito de Tesis constará de varias secciones que deberán incluir:

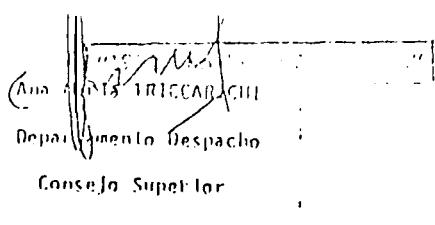
- 1) Introducción: donde se expondrán los antecedentes del tema y se desarrollará el objetivo y la hipótesis de trabajo;
- 2) Material y Métodos: en que se describirán las metodologías empleadas en el desarrollo de la investigación y el material experimental con que se trabajó;
- 3) Resultados: se presentarán los mismos *in extenso*;
- 4) Discusión y Conclusiones donde se interpretarán y compararán los resultados con los que se conocía antes de realizar el trabajo y se elaborarán las conclusiones que se desprenden del mismo;
- 5) Bibliografía: se listará todo el material bibliográfico que se ha utilizado para realizar la investigación y haya sido citado en el texto.

El trabajo escrito de tesis deberá acompañarse de un resumen de no más de DOSCIENTAS (200) palabras en el cual se expondrá claramente el objeto de la investigación, se mencionarán los métodos y se señalarán las conclusiones.

ARTICULO 10: El maestrando tendrá un plazo de DOS (2) años para la presentación del trabajo de tesis, contados a partir de la aprobación de la totalidad de las restantes exigencias académicas.

[Handwritten signature]

ARTICULO 11: El Jurado de Tesis será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, a propuesta de la Comisión de Posgrado de la carrera posgrado de Maestría en Derecho Procesal, el cual estará integrado por tres (3) profesores o investigadores que acrediten competencia suficiente en el tema de tesis. El Jurado examinará el trabajo escrito de Tesis, que podrá ser aceptado o rechazado, en un plazo no mayor de treinta (XII) días por mediante dictamen fundado.



Ana María Triccaro
Departamento Despacho
Consejo Superior

1060 18 15
Expediente N° 60047/2
Resol C.S. N° 409/97

Universidad Nacional de Rosario

En caso de ser aceptada, y antes de su defensa pública, el Jurado podrá requerir del graduado las ampliaciones o modificaciones que estime necesarias.

En caso de ser rechazada por dictamen fundado e individual, el maestrando podrá optar por rebacerla, para lo cual la Comisión de Posgrado de la carrera fijará un nuevo plazo de presentación.

ARTICULO 12: Aceptada la Tesis y habiéndose efectuado las ampliaciones a que hubiere lugar, la Comisión de posgrado de la carrera de posgrado de Maestría en Derecho Procesal, fijará día y hora de la defensa pública y oral de la misma, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días. Una vez aprobada la Tesis, un ejemplar de la misma quedará archivado en la Biblioteca de la Facultad.

ARTICULO 13: El título de Magíster en Derecho Procesal tendrá carácter exclusivamente académico y el diploma correspondiente será emitido por la Universidad de conformidad con las Ordenanzas vigentes.

1060

RESOLUCION N°